



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – MARZO 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

## 1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 8 de marzo de 2018

### ORDENANZA N° 920

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

#### PRESTAMO DEL FONDO PERMANENTE PARA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR

- Art. 1° - APRUEBASE la compra de "UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA", que será adquirido mediante el proceso de licitación pública o privada, conforme a los pliegos y ordenanza que al efecto sean dispuestos por el Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 2° - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia, un préstamo de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000,00-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.
- Art. 3° - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en el pago del préstamo o garantía que obtenga, en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que usualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales (conforme a Ley 8663 o la que en el futuro la sustituya o modifique), hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES c/34/00 (\$ 43.333,34,-) MENSUALES, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.
- Art. 4° - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión efectuada por la facultad que se le confiere en el artículo anterior, anoticiando de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente (con destino).
- Art. 5° - FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del Artículo 4° anterior, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.
- Art. 6° - EL Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art.1°, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2° de esta ordenanza.
- Art. 7° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidencia HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## 2 – DECRETOS

Agua de Oro, 9 de marzo de 2018

### DECRETO N° 9/2018

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 920, dada el 8 de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la compra de un camión compactador de residuos mediante el proceso de licitación, autorizando para ello la gestión de un préstamo del Fondo Permanente que administra el Gobierno Provincial, destinado a los gobiernos locales, tal cual lo solicitara este Ejecutivo en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

### DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 920 de 8 de marzo de 2018, que corresponde a la autorización a este Departamento Ejecutivo para gestionar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil (\$ 1.560.000), destinado a la compra de un camión compactador de basura.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 28 de marzo de 2018

### DECRETO N° 10/2018

VISTO:

La habitual evocación y honras hacia su Patrono Histórico, San Vicente Ferrer, que realiza la comunidad el día 5 de abril próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que es una fecha de un fuerte arraigo religioso e histórico para la memoria popular, afirmada como una referencia cultural central para el Pueblo de Agua de Oro;

Que la devoción ciudadana por nuestro protector, el santo veneciano San Vicente Ferrer, merece la consideración institucional plena, y la ocasión amerita acompañar el momento con reflexión y participación en los oficios hacia los fieles;

Que por lo tanto es oportuno decretar, en uso de las prerrogativas de este Ejecutivo, al día 5 de abril como "feriado patronal", en concordancia a la trascendencia de la jornada que nuestra localidad celebra con este onomástico;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
**DECRETA:**

- Art. 1° - DECLARAR Feriado Patronal para el próximo día jueves 5 de abril de 2018, día de conmemoración y evocación a nuestro Patrono Histórico, San Vicente Ferrer.
- Art. 2° - COMUNICAR el presente a vecinos e instituciones públicas, invitándolos a adherir al feriado con una jornada de reflexión y honras al Santo Patrono.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**3 – RESOLUCIONES**

Agua de Oro, 23 de marzo de 2018

**RESOLUCION N° 6/2018**

VISTO:

La liquidación de las asignaciones familiares efectuadas al Personal Municipal con los haberes de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que los beneficios abonados están regulados por los montos y topes fijados por el Régimen de Asignaciones Familiares (Ley N° 24.714) del Poder Ejecutivo Nacional, y por la propia legislación municipal;

Que entre los agentes que percibieron la Asignación Universal por Hijo, se incluyó erróneamente al secretario de este Ejecutivo, Sr. Rolando A. Castro, siendo que, dados los topes salariales establecidos por la normativa, no le corresponde este beneficio;

Que el monto liquidado incorrectamente es de Pesos Quinientos Ochenta y Seis (\$ 586,-), y que es el importe que, para subsanar este equívoco de Liquidación de Haberes, corresponde ahora detraer a favor de la Administración Municipal de los haberes de marzo/2018 del funcionario referido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
**RESUELVE:**

- Art. 1° - DISPONER la compensación a favor de la Administración Municipal, de la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis (\$ 586,-), a detraer de los haberes de marzo/2018 del Secretario de Gobierno Rolando A. Castro, en concepto de reintegro por la liquidación errónea de la Asignación Universal por Hijo efectuada en sus haberes de febrero/2018.
- Art. 2° - NOTIFICAR lo dispuesto en la presente a Liquidación de Haberes, a sus efectos.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**4 – RESOLUCIONES de SUBSECRETARIA GENERAL**

Agua de Oro, 12 de marzo de 2018

**RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 2/2018**

VISTO:

La necesidad de incrementar el monto de la Partida Alquileres y Rentas Diversas;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester esta modificación por los gastos del alquiler del inmueble en el que se ubica la pileta de natación destinada a la Escuela Municipal de Verano, por los períodos 2017 y 2018;

Que es oportuno rectificar las partidas, de acuerdo a la facultad de este Ejecutivo dispuesta por la Ordenanza General de Presupuesto 2018, N° 914 del 17 de diciembre de 2017;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO  
**RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 06. 01. Alquileres y rentas diversas	\$ 180.000	\$ 100.000	\$ 280.000
TOTAL A INCREMENTAR.....		\$ 100.000	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 06. 10. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 380.000	\$ 100.000	\$ 280.000
TOTAL A DISMINUIR.....		\$ 100.000	

- Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 2 del Presupuesto 2018, y no altera su importe total, fijo en Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General*